

**CIUDAD DE SANDY OAKS, TEXAS**

**ORDENANZA NO. 2016-48**

**UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE SANDY OAKS, TEXAS APRUEBA LA ESCRITURA DE GARANTÍA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS WATERWOOD PARK 'DE BIENES INMUEBLES EN PLENO DOMINIO COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO A; PROPORCIONANDO UNA CLÁUSULA DE SEPARACIÓN; Y PROPORCIONAR UNA FECHA EFECTIVA.**

**CONSIDERANDO QUE**, el Consejo Municipal de la Ciudad de Sandy Oaks, Texas considera necesario, adecuado y en el mejor interés del público para adquirir por donación, la dedicación, la transferencia o, si es necesario, para autorizar el uso del dominio eminente para adquirir el verdadero derecho de propiedad sobre un determinado inmueble que se encuentra en el condado de Bexar, Texas, incluida la propiedad descrita en el Anexo a adjunto al presente documento, con el fin de poseer, controlar y mantener la propiedad, incluyendo la propiedad conocida como Waterwood Park, para el uso del público; y

**CONSIDERANDO QUE, EN** el Parque de Propietarios Asociación Waterwood ("WPPOA") ha acordado transferir todos los activos del WPPOA a la ciudad, y la ciudad desea de adquirir los activos de la WPPOA, incluyendo todos los bienes inmuebles.

**AHORA, PUES, SEA ORDENADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANDY OAKS, TEXAS:**

**Sección 1.** Los resultados antes expuestos se encuentran para ser verdadera y correcta y se incorporan en el cuerpo de la presente Ordenanza como si se ha establecido aquí.

**Sección 2.** La ciudad acepta por donación, la dedicación, la cesión o transferencia en un simple título de los bienes inmuebles de propiedad y mantenido por el WPPOA a través de la escritura de garantía, que se adjunta al presente como Anexo A y incorporada como referencia a todos los efectos. El Ayuntamiento aprueba el escritura de garantía que se adjunta como Anexo "A" y aprueba de su presentación en la Escritura y en Plat Registros del Condado de Bexar, Texas.

**Sección 3.** Las disposiciones de esta Ordenanza son divisibles y la invalidez de cualquier parte de esta Ordenanza no afectará a la validez del resto de la Ordenanza.

**Sección 4.** La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente a partir y después del paso y la aprobación de la presente Ordenanza.

**APROBADO PASADO Y** en este día 10 de marzo de 2016.

**CIUDAD DE SANDY OAKS, TEXAS**

Micki L. Ball, Alcalde

**DAR FE:**

Charlotte Rabe, Secretario de la Ciudad

